



YANAHUARA
YANAHUARA HASTA EL INFINITO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 96-2020-MDY

Yanahuara, 22 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2020-MDY de fecha 22 de diciembre del 2020, trató: la aprobación del "Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Yanahuara", ascendente a la suma de S/ 13,403,397.00 (Trece Millones Cuatrocientos Tres Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100 soles); distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa, región de Arequipa", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe N° 0091-2020-OPP-MDY, de fecha 17 diciembre de 2020 el Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad remitió y solicitó opinión legal sobre la aprobación del presupuesto institucional de apertura PIA, correspondiente al año fiscal 2021, así como aprobar la estructura funcional, estructura programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Yanahuara;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley Nro. 27783-Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-N° 27872, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo a los numerales 31.2 y 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente:



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**



(...)

31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales Institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación.

31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;



Que, el artículo 53º y 54º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 señala lo siguiente:

Artículo 53.- Aprobación

53.1 La aprobación de los presupuestos de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sus empresas y Organismos Públicos Descentralizados; del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado- FONAFE y sus empresas se efectúa a lo siguiente:



(...)

2.- Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales

- a) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes.
- b) El Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan.

Artículo 54.- Plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos

(...)

- a) Promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.

Que, mediante Informe N° 00271-2020-OAJ-MDY, de fecha 18 diciembre de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que luego de haber analizado el Informe N° 0091-2020-OPP-MDY, y los anexos que acompañan es que llega a la conclusión que se debe aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, ascendente a la suma de S/ 13,403,397.00 (Trece Millones Cuatrocientos Tres Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100 soles);

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 16 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal del 2021 de la Municipalidad Distrital de Yanahuara ascendente a la suma de S/ 13, 592.595.00 (Trece Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 soles); todo ello en conformidad según lo señalado dentro del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y normas afines.



YANAHUARA
TRANSCENDIENDO CON EL AVANZAMIENTO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

PRESUPUESTO DE GASTO	
	(En Soles)
Gasto Corriente	12,946.849
Gasto de Capital	645,746
Total	13,592.595.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad para la suscripción de la documentación respectiva y las modificaciones que sean pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Jefe de Planeamiento y Presupuesto la realización de gestiones necesarias a efecto de viabilizar y concretar la consecuente ejecución del objetivo por el cual se celebra el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DE YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Edoardo Angelo Guzmán Ríos
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDÍA
Dr. Roger Anghelo Muesta Presbítero
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
O.C.
IMAGEN INSTITUCIONAL
ARCHIVO